



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO: el expediente PG.SA 827/19 por el que tramita la contratación del servicio de mudanza para el traslado de dependencias varias del Ministerio Público del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se encuadrará como Licitación Privada bajo la modalidad de Orden de Compra cerrada, la que se gestionará bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) como Proceso de Compra N° 2-0027-LPR19;

Que a fs. 1, 3 y 5/17 obran especificaciones técnicas y justiprecio aportados por el Departamento de Arquitectura de la Procuración General, el que asciende a la suma de pesos ocho millones setecientos treinta y un mil seiscientos diecisiete con 00/100 (\$8.731.617,00);

Que el Área Contabilidad y Presupuesto fijó la imputación presupuestaria preventiva con cargo a las partidas del ejercicio 2019 a fs. 21;

Que el pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución N° 76/19, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que se procedió a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que, junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Carátula, Especificaciones Técnicas y Anexos, han de regir la contratación que se propicia, obrando todo a fs. 22/60;

Que de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 349/18 y 95/19 de la Procuración General, oportunamente, deberá tomar intervención la Comisión Asesora de Preadjudicación;

Que por razones operativas se delega en el Área de Contrataciones y Suministros de la Secretaría de Administración la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas, como así también la publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial, y en el sitio web del Ministerio Público y de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447 y artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley 14.442) y teniendo en cuenta lo normado en el Título II – Artículo 17 apartado 3 inc. h) de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y Resoluciones N° 94/19 y N° 95/19 de la Procuración General,

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 2/19, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), bajo el número del proceso de compra 2-0027-LPR19, cuyo objeto es contratar el servicio de mudanza para el traslado de dependencias varias del Ministerio Público del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

Artículo 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos que, junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, forman parte integrante del presente, que constan a fojas 22/60.

Artículo 3°: Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, que rigen la Licitación Privada autorizada por el Artículo 1° de la presente Resolución, se suministrarán en forma gratuita, y se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio web del Ministerio Público <http://www.mpba.gov.ar>, y en el sitio web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gov.ar>.

Artículo 4°: Delegar por razones operativas en el Área de Contrataciones y Suministros de la Secretaría de Administración la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas, la



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

publicación por un (1) día en el Boletín Oficial y con tres (3) días de anticipación a la fecha de apertura, como así también la publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio web del Ministerio Público y en el sitio de internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 5°: Oportunamente, deberá tomar intervención la Comisión Asesora de Preadjudicación integrada por el Dr. Gabriel Teófilo Rouillet, el Dr. Gabriel Toigo, y el Lic. Bruno Paolucci, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 349/18 y N° 95/19 de la Procuración General.

Artículo 6°: El gasto que demande la presente contratación se imputará a las partidas presupuestarias respectivas, de acuerdo a lo que surge de fs. 21.

Artículo 7°: Registrar la presente Resolución y pasar a la Secretaría de Administración a sus efectos.

